ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 42 DE 2023 – PROCESO SA SI 42 DE 2023

Entre **PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.465.402 expedida en Bogotá D.C., obrando como Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán (Cauca), nombrado para ejercer el cargo de conformidad con la Resolución No. 0117 del 23 de enero de 2023, emanada por La Directora Ejecutiva de Administración Judicial y debidamente posesionado el 01 de febrero de 2023; en representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN**, con NIT. 800.165.853-6 quien, para los efectos del presente otro-si, actuará en calidad de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, por una parte, y por la otra **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.329.035 de Popayán (Cauca) establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE** de Nit. 76.329.035-8 y quien en adelante y para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente otrosí al contrato 42 de 2023 del 22 de diciembre de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 22 de diciembre de 2023 se celebró entre **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN** y **EL CONTRATISTA** el contrato No. 42 de 2023, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA A SUMINISTRAR MOBILIARIO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS." **2.** Que dicho contrato tiene un plazo de ejecución del objeto contractual será HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** El contrato 42 de 2023 día inicio de ejecución el 27 de diembre de 2023. **4.** Que, el 28 de diciembre de 2023 se prórrogo el contrati 42 de 2023 a 31 de marzo de 2024. **5.** Que el supervisor del contrato No. 42 de 2023 mediante oficio de 27 de diciembre de 2023 solicita se prorrogue misma; debido a los motivos consignados en la solicitud del contratista y oficio avalando la misma el supervisor; por ser jurídica y técnicamente viable, el presente otrosí quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($74.126.272,8).** Estos valores no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de los contratos, los cuales se suscribieron por un valor de: TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE $308.353.143,20 IVA INCLUIDA. **CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor que se adiciona por medio del presente otrosí se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 10623 y 14123 de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas y parágrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí No. 1 continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere ampliación de garantías.